MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
☎ / 🖷 (0763) 20074 / 20021 / 20086 - 🖂 munilapaz@hotmail.com
La Paz - Itapúa - Paraguay

CONTRATO N° 02/2020

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CALLE GRAL. BERNARDINO CABALLERO DEL DISTRITO DE LA PAZ- AD REFERÉNDUM .-

Entre la Municipalidad de La Paz, domiciliada en la ciudad de La Paz, República del Paraguay, representada para este acto por la Intendente Municipal Lic. Blanca Mercedes Chávez V., con Cédula de Identidad N° 2.556.834, y la Secretaria General Interina Lic. Yessica M. Chávez V. con C.I. Nº 4.154.685 denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma LUIS DARIO BENÍTEZ JARA, domiciliada en la ciudad de Carmen del Paraná, Dpto. de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Luis Dario Benítez , con Cédula de Identidad N° 683.447, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CALLE GRAL. BERNARDINO CABALLERO DEL DISTRITO DE LA PAZ- AD REFERÉNDUM.-", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ POR OBJETO LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS PREVISTOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2019 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CALLE GRAL. BERNARDINO CABALLERO DEL DISTRITO DE LA PAZ- AD REFERÉNDUM. -

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y *sus Adendas o modificaciones*;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Especificaciones Técnicas.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°370.352.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2019, convocado por la Municipalidad de La Paz, según resolución J.M N° 52/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución J.M N° 66/2019.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde el acta de inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ SECRETARIA
Lic. Yessica M. Müller A.
SECRETARIA GENERAL INTERINA

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ INTENDENCIA
Lic. Blanca M. Chávez
INTENDENTE MUNICIPAL

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Nro. De Orden	Nro. De Ítem /Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	TRABAJOS PRELIMINARES: Replanteo topográfico y planialtimetrico	GL	1	**1.680.000**	**1.680.000**
2	*2*	TRABAJOS PRELIMINARES: movilización, obrador, cartel y libro de obras. Servicios complementarios	GL	1	**4.196.842**	**4.196.842**
3	*3*	TRABAJOS PRELIMINARES: Destronque y retiro de árboles	GL	1	**2.940.000**	**2.940.000**
4	*4*	MOVIMIENTO DE SUELOS: Excavación no clasificada (incluye canales y acarreo del material sobrante)	M3	1.251,12	**23.520**	**29.426.342**
5	*5*	MOVIMIENTOS DE SUELOS: Terraplén (DMT= 3km)	M4	276,5	**32.760**	**9.058.140**
6	*6*	MOVIMIENTOS DE SUELOS: Conformación de talud y contra talud	M2	437,16	**3.297**	**1.441.317**
7	*7*	MOVIMIENTOS DE SUELOS: Empastado de protección de talud y contra talud	M3	437,16	**13.830**	**6.045.923**
8	*8*	PAVIMENTO: Pavimento tipo empedrado sobre base compactada, con colchón de suelo de la zona (incluye ripiada y compactación)	M4	3.480,05	**30.240**	**105.236.712**
9	*9*	PAVIMENTO: Cordón cuneta de hormigón Fck=210kg/cm2	M3	70,6	**672.000**	**47.443.200**
10	*10*	DRENAJE Y PROTECCIÓN DE LA PLATAFORMA: Tubo de diámetro: 1,00m sobre colchón de arena	ML	18	**504.000**	**9.072.000**
11	*11*	DRENAJE Y PROTECCIÓN DE LA PLATAFORMA: Baden (9,00x2,00x0,18)	M3	6,48	**1.512.000**	**9.797.760**
12	*12*	DRENAJE Y PROTECCIÓN DE LA PLATAFORMA: extracción de tubos con recuperación	GL	1	**672.000**	**672.000**
13	*13*	DRENAJE Y PROTECCIÓN DE LA PLATAFORMA: Cabezal de PBC	M3	1,2	**323.400**	**388.080**

Lic. Yessica M. Müller A.
SECRETARIA GENERAL INTERINA

Blanca M. Chávez V.
INTENDENTE MUNICIPAL

14	*14*	TRABAJOS DE TERMINACIÓN: Señalización vertical, a ser indicada por la fiscalización	M2	5,2	**226.800**	**1.179.360**
15	*15*	TRABAJOS DE TERMINACIÓN: Limpieza, pintura de cordón con cal	GL	1	**2.100.000**	**2.100.000**
TOTAL						**230.677.676**

Total: Doscientos treinta millones seiscientos setenta y siete mil seiscientos setenta y seis.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
PLAZO DE EJECUCIÓN SERA DE: 120 (ciento veinte) días corridos.-

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CALLE GRAL. BERNARDINO CABALLERO DEL DISTRITO DE LA PAZ- AD REFERÉNDUM .-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Intendente Municipal Lic. Blanca M. Chávez. –

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
Contra certificación de obras, el contratista deberá presentar un avance de 40% para el primer pago del **40% (Gs. 92.271.070)** del monto total adjudicado; el segundo pago será del **30% (Gs. 69.203.303)** siempre y cuando cumpla con el 70% de avance de la obra; el tercer pago será del **20% (Gs. 46.135.535)** siempre y cuando cumpla con el avance del 90% y el cuarto y último pago del **10% (Gs. 23.067.768)** será a la Culminación total del 100% de la obra y recepción definitiva de la obra.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
*El porcentaje de la **Garantía de Cumplimiento de Contrato** será de 10% conforme a la Ley 2051/03 por **120 dias.-***

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.
El método de cálculo de la multa diaria por retraso en la ejecución de la obra es el siguiente: 0.05% del monto total del contrato por cada día de retraso.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CALLE GRAL. BERNARDINO CABALLERO DEL DISTRITO DE LA PAZ- AD REFERÉNDUM .-

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato

Lic. Yessica M. Müller A.
SECRETARIA GENERAL INTERINA

Lic. Blanca M. Chávez A.
INTENDENTE MUNICIPAL

o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Paz, República del Paraguay, a los 16 días del mes de Enero de 2.020.

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ SECRETARIA

Lic. Yessica M. Muller A.
Secretaria General Interina

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ INTENDENCIA

Mgtr. Blanca Chávez V.
Intendente Municipal

Sr. Luis Dario Benitez Jara
Contratista